

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Agustín»

Código de Centro: 30018539

Titular: Cooperativa de Trabajo Asociado «Colegio Astur, Sdad. Coop.»

C.I.F.: F-30614754

Domicilio: Avda. de Carrascoy, s/n.

Localidad: Fuente Álamo.

Municipio: Fuente Álamo.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.- Se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria denominados «Astur», sitos en la C/ Trajano, Torre Ciega (Cartagena), con código de Centro 30001540.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La enseñanza de la Educación Infantil de primer ciclo se impartirá provisionalmente hasta la implantación de la Educación Preescolar, tal y como se establece en el artículo 2.º del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, en relación con el artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

Quinto.- La autorización de los Centros afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrán incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos, 3 unidades de Educación Infantil, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- La titularidad de los Centros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atiende las unidades autorizadas del Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y el personal que atiende las unidades autorizadas de los Centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en los artículos 11, 15 y 21 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección Educativa, aprobará

expresamente la citada relación que impartirá docencia en los Centros.

Séptimo.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genéricas y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligados a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 28 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

15123 Anuncio de contratación.

La Mesa de la Cámara, en sesión de 13 de diciembre de 2005, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y subasta, del servicio de transporte de escolares que participan en el programa de divulgación educativa de la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación a efectos de presentación de ofertas.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-14/2005.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de transporte de escolares que participan en el programa de divulgación educativa de la Asamblea Regional de Murcia.

División por lotes y número:

Lote I: Guadalentín.

Lote II: Campo de Cartagena y Mar Menor

Lote III: Vega Alta

Lote IV: Oriental

Lote V: Vega Media

Lote VI: Noroeste y Mula

Lote VII: Altiplano

Lote VIII: Murcia

Lugar de ejecución: transporte de escolares desde el propio Centro hasta la sede de la Asamblea Regional de Murcia, y vuelta al Centro Escolar.

Plazo de ejecución: en los meses de enero a junio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Cincuenta mil ciento siete euros con noventa y ocho céntimos (50.107,98 €)

Presupuesto máximo de cada lote:

Lote 1 Guadalentín: 9.120,10 €

Lote II Campo de Cartagena y Mar Menor: 4.249,26 €

Lote III Vega Alta: 6.030,47 €

Lote IV Oriental: 2.023,30 €

Lote V Vega Media: 3.268,56 €

Lote VI Noroeste y Mula: 11.116,09 €

Lote VII Altiplano: 6.353,70 €

Lote VIII Murcia: 7.946,50 €

5.- Garantía provisional.

En cuantía equivalente al dos por ciento de la suma de los presupuestos de los lotes a los que se quiera concurrir.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203

Teléfono: 968326800

Fax: 968326803

Fecha límite de obtención de documentos e información: La correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Sección I «Servicios de transporte», clase 60.23.11. «Servicios de alquiler de autobuses con conductor».

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, así como una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años indicándose su importe, fechas y destino público o privado de los mismos.

8.- Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa.

Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 5.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53 (CP 30203), en horas de 9,00 a 14,00.

9.- Apertura de las ofertas

En la sede de la Asamblea Regional de Murcia, en el día y hora que oportunamente se señale.

10.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 14 de diciembre de 2005.—La Letrada-Secretaria General.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

14848 Enajenación en subasta pública de bienes

Doña Carmen Martínez López, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Edificaciones López Marín, S.A. con C.I.F.: A30134589, en relación con el expediente administrativo de apremio n.º 86/1996